



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 423 / 2013

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE** N° **668**
población **Sector (ZONA H-2)**
propiedad de **LUIS RUMILLANCA CALFUI**
R.U.T. N° **9.321.059-K** Rol 184-195

PERMISO OTORGADO N° 150

FECHA 27 DE ABRIL 2010

PERMISO OTORGADO N° 253

FECHA 17 DE OCTUBRE 2012

(MODIFICACION DE PROYECTO)

Superficie edificada:

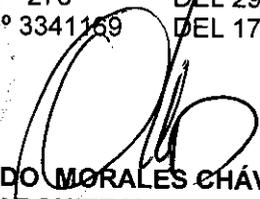
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,25 M ²
2° piso	44,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109,60 M²

Permiso de Edificación N° 150, de fecha 27/04/2013, reducido a escritura pública, en notaria de Cristian Sanhueza, Repertorio N° 2477-2013.

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 721	DEL 22/07/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 721	DEL 22/07/2013	ESSAL
Pavimentos	Certificado	N° 278	DEL 29/07/2013	SERVIU
Electricidad	Certificado	N° 3341169	DEL 17/10/2012	SAESA


OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva y a una modificación de proyectos, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Recepcionada: 109,60 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Gonzalez Rojas
Constructor : Francisco Gonzalez Rojas

DOM/GAM/gam